



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 21 de abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00232 00**, M.P. Dr. **JOSÉ MILLER LUGO BARRERO**, para estudiar la legalidad del Decreto No. 045 del 30 de marzo de 2020 *"por el cual modifica parcialmente el Decreto 036 del 18 de marzo de 2020, se acoge las medidas establecidas en el Decreto 457 del 2020, se adoptan las instrucciones del Decreto 461 de 2020, y se dictan otras disposiciones en el municipio de Gigante, para afrontar la emergencia Declarada por la Pandemia del COVID-19"*, expedido por el Alcalde Municipal de Gigante- Huila

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 22 de Abril de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS

Secretario